

Bogotá D.C., 01 de marzo de 2026

CUENTA DE COBRO No. 001

**LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA
"GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**

NIT. 800.127.508 - 8

DEBE A:

HERMIDES MONROY TAFUR

Identificado con la cédula de ciudadanía No.93084171 de Guamo - Tolima

La suma de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$4.188.363 M/CTE), por concepto del contrato número 69-7-10030-26, 26-ene 2026, cuyo objeto es prestar los servicios de apoyo a la gestión como entrenador de Tiro Deportivo del grupo de deportes de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

Consignar en la cuenta de ahorros No. **256901315** del Banco de Occidente, a favor de HERMIDES MONROY TAFUR

Total, a cancelar, CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$4.188.363 M/CTE).

Detalles de la planilla PILA:

Número de planilla : 1079566630
Referencia de pago (PIN) : 8823888473

Valor pago Salud : \$ 280.200.00
Valor pago Pensión: \$ 218.900.00
Total Planilla : \$ 499.100.00

Cordialmente;



HERMIDES MONROY TAFUR

Cédula de Ciudadanía No.93084171 de Guamo - Tolima
Celular No. 311-4576567


Correo: familiamonroyangarita@hotmail.com - tiroligacundinamarca@gmail.com

Bogotá D.C., 1 de marzo de 2026

CERTIFICACIÓN

Yo **HERMIDES MONROY TAFUR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 93084171 de Guamo - Tolima; bajo la gravedad de juramento y de acuerdo al "decreto 2271 del 18 de junio de 2009, artículo 4 párrafo 1"; certifico que los pagos realizados por concepto de seguridad social, mediante la Planilla Número: 1079566630 de fecha 23 de febrero de 2026, corresponde a los ingresos recibidos del contrato No. 69-7-10030-26 de fecha 26 de enero de 2026, por un valor de 4.188.363.00, suscrito con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

Atentamente;

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to read 'Herminio Monroy Tafur'. Below the signature is a horizontal line.

HERMIDES MONROY TAFUR
CC No. 93084171 de Guamo - Tolima

Yo HERMIDES MONROY TAFUR, identificada con cédula de ciudadanía No. 93084171 de Guamo Tolima, de acuerdo a la Ley 1607 del 26/12/2012, Decreto 0099 del 25/01/2013, Decreto 1070 del 28/05/2013, Decreto 3032 del 23/12/2013, artículo 329 del Estatuto Tributario y el Concepto 885 del 31/07/2014 de la DIAN; como persona natural residente en el país, informo que SI estoy obligada a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior (2025) y que me encuentro clasificada en una de las siguientes categorías tributarias, así:

EMPLEADO

"Si usted responde en forma afirmativa cualquiera de las siguientes preguntas, usted pertenece a la categoría de Empleado":

	PREGUNTA	SI	NO
1	El 80% o más de sus ingresos brutos provienen de una profesión liberal ejercida mediante una relación, legal, contractual o de cualquier naturaleza independientemente de su denominación.		X
2	El 80% de sus ingresos brutos provienen de la prestación de un servicio personal ejecutado debido a una relación laboral, legal y reglamentaria o de cualquier naturaleza independientemente de su denominación.		X
3	El 80% o más de sus ingresos brutos provienen de la prestación de un servicio técnico que no requiera la utilización de materiales o insumos especializados o de maquinaria o equipo especializado y la realiza mediante una relación laboral, legal, contractual o de cualquier naturaleza independientemente de su denominación		X
4	El 80% o más de sus ingresos brutos provienen de la realización de alguna actividad económica diferente de las enumeradas en el artículo 340 del estatuto Tributario.		X
5	El 80% o más de sus ingresos brutos proviene de una profesión liberal más la prestación de un servicio personal y la prestación de un servicio técnico que no requieran la utilización de materiales o insumos especializados o de maquinaria o equipo especializado, y los anteriores servicios los presta con ocasión de una relación laboral, legal, contractual o de cualquier naturaleza independientemente de su denominación.		X
6	El 80% o más de sus ingresos brutos proviene de una profesión liberal más la prestación de un servicio personal.		X
7	El 80% o más de sus ingresos brutos proviene de una profesión liberal más la prestación de un servicio técnico que no requiera la utilización de materiales o insumos especializados o de maquinaria o equipo especializado, y los realiza mediante una relación laboral, legal, contractual o de cualquier naturaleza independientemente de su denominación.		X
8	El 80% o más de sus ingresos brutos proviene de la prestación de un servicio personal más la prestación de un servicio técnico que no requiera la utilización de materiales o insumos especializados o de maquinaria o equipo especializado, y los realiza mediante una relación laboral, legal, contractual o de cualquier naturaleza independientemente de su denominación.		X

TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA

"Si usted responde en forma afirmativa cualquiera de las siguientes preguntas, usted pertenece a la categoría de Trabajador por cuenta propia":

	PREGUNTA	SI	NO
1	El 80% o más de sus ingresos provienen de la realización de una sola de las actividades del artículo 340 del Estatuto Tributario y su Renta Gravable Alternativa (RGA) calculada de acuerdo al artículo 339 del Estatuto Tributario, es inferior a 27.000 UVT		X

OTROS

"Si usted responde en forma afirmativa cualquiera de las siguientes preguntas, usted pertenece a la categoría de Otros":

	PREGUNTA	SI	NO
1	Los ingresos provenientes de la realización de las actividades o de la prestación de servicios o del desarrollo de una profesión liberal o de la prestación de servicios personales son iguales o inferiores al 80%.	X	
2	Presta un servicio técnico que requiere materiales o insumos especializados o de maquinaria o equipo especializado.		X
3	Realiza más de una de las actividades previstas en el artículo 340 del estatuto tributario.		X
4	Clasificó usted como trabajadores por cuenta propia pero su renta gravable alternativa (RGA) calculada de acuerdo al art. 339 del Estatuto Tributario, es de superior a 27.000 UVT.		X
5	El 100% de sus ingresos provienen de las pensiones de jubilación, invalidez, vejez y sobrevivientes.		X
6	Presta el servicio de notariado en su condición de Notario.		X
7	Es usted servidor público diplomático, consular y administrativo del ministerio de Relaciones Exteriores, conforme el artículo 206-1 del Estatuto Tributario.		X

En caso de responder Negativamente todas las preguntas formuladas para pertenecer a la categoría de empleados y trabajadores por cuenta propia, usted pertenecerá a la categoría otros.

Lo anterior con el fin de que se me realice el pago del contrato de prestación de servicios número del contrato 69-7-10030-26 del 26 de enero de 2026, suscrito con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

Atentamente,



HERMINES MONROY TAFUR
 Cédula N° 93084171 de Guamo Tolima
 Contratista - 3114576567
 Correo: familiamonroyangarita@hotmail.com

Bogotá D.C., 01 de marzo de 2026

Señora teniente
MANUELA YEPES JARAMILLO
Supervisor Contrato ECSAN-2026.

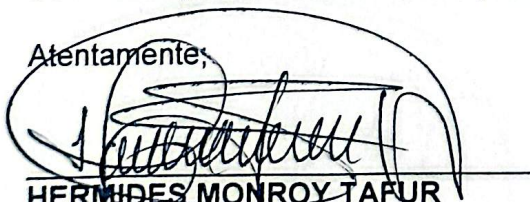
ASUNTO: Informe de actividades del contrato 69-7-10030-26 del 26/ENE/2026.

De manera atenta me permito informar la relación de las actividades desarrolladas dentro del Contrato de prestación de servicios No. 69-7-10030-26 de fecha 26 de enero de 2026, Tiro Deportivo, en el periodo comprendido del 29/01/2026 al 01/03/2026, así:

1. Durante el presente periodo se realizó chequeos físico general al personal de alumnos; con el fin de valorar y seleccionar a los mejores.
2. Se presento instrucción preparatoria de tiro deportivo, medidas de seguridad, principios básicos del tiro, modalidades deportivas, identificación de las diferentes siluetas utilizadas en competencia.
3. Instrucción preparatoria de las modalidades de rifle y pistola neumática.
4. Practicas reales con armas neumáticas, con énfasis en el proceso del disparo y toman de medidas de la posición.
5. Se motivo y se realizó entrenamiento preparación física general, especialmente fortalecimiento cardio, brazos y abdomen
6. Se presento el plan gráfico y literal de entrenamiento de acuerdo con los horarios establecidos por la dirección de la ECSAN.
7. Se presento el informe mensual y la documentación solicitada del mes de febrero del año en curso.
8. Se realizo, mantenimiento a las áreas de polígonos de armas neumática, 25 y 50 mts
9. A la fecha los alumnos se encuentran en la fase de instrucción básica, realizando ejercicios de confianza, para verificar las condiciones y capacidades de los alumnos en las diferentes modalidades de rifles y pistolas deportivas
10. Se preselecciono un grupo de 33 atletas entre hombres y mujeres de las diferentes compañías de instrucción, con el fin de fortalecer las condiciones físicas, técnicas y tácticas y realizar pruebas de control a futuro y seleccionar el equipo de tiro deportivo, en las diferentes modalidades; que representara a la Escuela ECSAN, en las justas deportivas de oficiales 2026.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



HERMINIO MONROY TAFUR

CC No. 93084171 de El Guamo - Tolima

Correo: familiamonroyangarita@hotmail.com

Contratista

CERTIFICACION NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA

Bogotá D.C., 01 de marzo de 2026.

Señores
POLICIA NACIONAL – ESCUELA DE CADETES DE POLICIA
General Francisco De Paula Santander
Bogotá D.C.,

Por medio de la presente certifico que no me encuentro obligado a expedir factura o documento equivalente de acuerdo a lo establecido en "(...) Resolución 000167 del 30 de diciembre de 2021 Por la cual se implementa y desarrolla en el Sistema de Facturación Electrónica la funcionalidad del documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente, para su transmisión electrónica y se expide el anexo técnico para este documento (...)".

Por lo anterior, deben generar factura las personas que tengan calidad de comerciantes, que ejerzan profesionales liberales o que presten servicios inherentes a estas.

UVT 2024 = \$47.065
3.500 UVT = \$164.727.500,00 ingresos anuales

UVT 2025 = \$49.799
3.500 UVT = \$174.296.500,00 ingresos anuales

UVT 2026 = \$52.374
3500 UVT =183.309.000,00 ingresos anuales

Por lo antes mencionado, certifico que no me encuentro obligado a expedir FACTURA ELECTRONICA de acuerdo con la totalidad de ingresos que percibi en la vigencia 2025.

Atentamente;



HERMINIO MONROY TAFUR
CC No. 93084171 de El Guamo - Tolima
Dirección. Carrera 112a No 73a-59
Teléfono 311- 4576567

